



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 14 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 019-2024-CU.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 2. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2024: 2.1 Facultad de Ciencias Económicas, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 14 de febrero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a los Arts. 108 y 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con la Ley N° 30220, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, asimismo, los Arts. 298 y 299 de la norma estatutaria señalan respectivamente que “*para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado es obligatorio contar con la siguiente acreditación académica mínima, según el caso: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado. Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados. Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado*”; y asimismo que “*Los mencionados grados académicos deberán haber sido conferidos por las universidades del país. Los obtenidos en universidades extranjeras son reconocidos o revalidados conforme a Ley Universitaria N° 30220. El uso indebido de grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente*”;

Que, de igual manera los Arts. 300 y 302 de la norma estatutaria, respectivamente, establecen que “*La admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento*”; y que “*La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico*”;

Que, con Resolución N° 035-2021-CU del 19 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Que, mediante Resolución N° 344-2023-CU del 27 de diciembre de 2023, se aprobó la Convocatoria para el Concurso Público de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional del Callao, en consecuencia, se aprobó el Cronograma del citado concurso, según detalla;

Que, mediante Resolución N° 007-2024-R del 05 de enero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional del Callao, las cuales tienen el propósito de establecer parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público de Docentes Ordinarios para la provisión de diez (10) plazas para docentes ordinarios auxiliares a tiempo completo y a tiempo parcial;

Que, entre las plazas del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024, se encuentra para la Facultad de Ciencias Económicas, tres (03) Plazas Docentes, correspondientes a las asignaturas según el siguiente detalle: Teoría de Crecimiento Económico y Desarrollo Económico en la categoría Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas; además, Finanzas Empresariales I y Finanzas Empresariales II en la categoría Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas; y finalmente Macroeconomía y Microeconomía en la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas con Oficio N° 074-2024-D/FCE (Expediente N° 2066314) del 06 de febrero de 2024, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 032-2024-CF/FCE del 06 de febrero de 2024, por la cual el Consejo de Facultad aprueba el Informe Final del Concurso Público de Docentes Ordinarios 2024 presentado por el Jurado Calificador de la citada Facultad, declarando ganador del citado Concurso Público a don WILDER PIZARRO RODAS en la plaza de auxiliar a tiempo parcial 20 horas en las asignaturas de: - Macroeconomía y – Microeconomía, con un puntaje total de 65.40 puntos;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 172-2024-URH/UNAC, de fecha 09 de febrero del 2024, sobre el Concurso Público de Docentes Ordinarios 2024 en las Facultades de Ciencias Económicas, Ingeniería Industrial y de Sistemas e Ingeniería Mecánica y de Energía, informa que cumple con *“remitir los expedientes en físico de los informes Finales del Jurado Calificador presentados por la facultades sobre los resultados del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 a esta Casa Superior de Estudios de acuerdo al Reglamento y Base del cuadro del citado Concurso y asimismo se ha verificado si se adjunta las Declaraciones Juradas de los Docentes”*, remitiendo en tal caso las siguientes: Declaración Jurada de Registro Personal Docente, Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo, Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente – RNSSC, Declaración Jurada de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Declaración Jurada de inscripciones en el Registro de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM y la Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, no efectuando observación alguna respecto a la imposibilidad para que los postulantes ganadores se vinculen laboralmente con la Universidad Nacional del Callao;

Que, al respecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 180-2024-OPP de fecha 09 de febrero del 2024 informa que *“se ha verificado que para cada uno de los expedientes, la Unidad de Recursos Humanos verifica los nombres de cada uno de los 03 ganadores del citado Concurso y adjunta: Declaración Jurada de Registro Personal Docente, Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo, Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente – RNSSC, Declaración Jurada de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Declaración Jurada de inscripciones en el Registro de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM, Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado”*; y también informa que se ha realizado el análisis correspondiente del costo mensual y anual, para cubrir la planilla correspondiente, que se deberá ejecutar a partir del ejercicio fiscal 2024, con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 “PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES” con la fuente de financiamiento de los Recursos Ordinarios; en razón de lo cual opina que existe la disponibilidad presupuestal requerida;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 143-2024-OAJ, de fecha 12 de febrero del 2024, en relación a los Informes Finales de los resultados del Concurso Público de Docentes Ordinarios 2024 de las Facultades de Ciencias Económicas, Ingeniería Industrial y de Sistemas e Ingeniería



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Mecánica y Energía; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria; para el caso de la Facultad de Ciencias Económicas es de opinión que *“PROCEDE aprobar el informe Final contenido en la resolución de Consejo de Facultad N° 032-2024-CF/FCE de fecha 06.02.2024 remitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio N° 074-2024-D/FCE de fecha 06.02.2024 y declara ganador al Docente PIZARRO RODAS WILDER”*;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 14 de febrero de 2024, tratado el punto de Agenda 2. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2024, los señores consejeros, para el caso de la Facultad de Ciencias Económicas acordaron aprobar el Informe Final presentado por el Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 de la citada Facultad, según la Resolución de Consejo de Facultad N° 032-2024-CF/FCE del 06 de febrero de 2024;

Estando a lo glosado; al Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 de la Facultad de Ciencias Económicas, a la Resolución de Consejo de Facultad N° 032-2024-CF/FCE del 06 de febrero de 2024, al Oficio N° 172-2024-URH/UNAC del 09 de febrero de 2024; al Oficio N° 180-2024-OPP del 09 de febrero de 2024; al Informe Legal N° 143-2024-OAJ del 12 de febrero de 2024, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 14 de febrero de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 108 y 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° DECLARAR GANADOR**, del **CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a la Resolución de Consejo de Facultad N° 032-2024-CF/FCE del 06 de febrero de 2024; conforme a los Arts. 31, 32 y 33 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado por Resolución N° 035-2021-CU; a partir del 15 de febrero de 2024, al docente según categoría, dedicación y asignaturas que se indica, quien en tal condición queda adscrito a la citada Facultad, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
01	PIZARRO RODAS WILDER	AUXILIAR T.P. 20 horas	- Macroeconomía - Microeconomía

**2° DECLARAR DESIERTAS** las plazas que se indican, correspondientes al **CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** de conformidad al Art. 30 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado por Resolución N° 035-2021-CU; según el siguiente detalle:

N°	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA (S)
1	Auxiliar Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"><li>● Teoría de Crecimiento Económico</li><li>● Desarrollo Económico</li></ul>
2	Auxiliar Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"><li>● Finanzas Empresariales I</li><li>● Finanzas Empresariales II</li></ul>

**3° DISPONER**, que al docente en virtud del numeral 1° de la presente Resolución, se le reconozca la remuneración, bonificación y asignación que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda, para la cual ha sido nombrado.

**4° DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, en aplicación del principio de privilegio de controles posteriores o aplicación de fiscalización posterior, proceda a corroborar su verificación, que ningún postulante ganador incurra en causal de nepotismo o conflicto de intereses, debiendo informar al Consejo Universitario de haber alguna observación; de ser así, deberá proponer las medidas correctivas.





**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

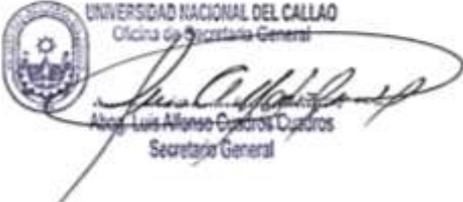
5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaria General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA, URA,  
cc. URH, UFGE, gremios docentes, gremios no docentes, R.E e interesado.